

Luiza



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 175-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 10 de Noviembre del 2022.

VISTO:

El Proveído N° 1665 - 2022-SBCH/GG de fecha 09 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe N° 159-2022-GI-SBCH de fecha 06 de Junio del 2022, el Informe N° 605-2022-ULCPSI-SBCH de fecha 12 de Julio del 2022, el Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria Presencial de fecha 03 de Setiembre del 2022 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo el Memorándum N° 780-2022-SBCH/GG de fecha 21 de Setiembre del 2022, la Resolución de Gerencia General N° 0150-2022-GG-SBCH de fecha 23 de Setiembre del 2022, el Memorándum N° 824-2022-SBCH/GG de fecha 10 de Octubre del 2022, el Memorándum N° 291-2022-OGA-SBCH de fecha 10 de Octubre del 2022, el Informe N° 000896-2022-SBCH/ULCPSI de fecha 11 de Octubre del 2022, el Informe N° 000420-2022-SBCH/OGA de fecha 11 de octubre del 2022, el Memorándum N° 817-2022-SBCH/GG de fecha 12 de Octubre del 2022, la Resolución de Gerencia General N° 158-2022-SBCH/GG de fecha 12 de Octubre, la Carta N° 000770-2022-SBCH/GG de fecha 14 de Octubre del 2022; las Bases Administrativas para la Contratación de Servicio y Mantenimiento del Edificio " Piedra Lora " de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Acta de Elaboración de Bases del Edificio Piedra Lora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la Carta N° 018-2022-CPS-SBCH de fecha 20 de Octubre del 2022, el Memorándum N° 842-2022-SBCH/GG de fecha 20 de Octubre del 2022, la Resolución de Gerencia General N° 162-2022-GG-SBCH de fecha 24 de Octubre del 2022, el Acta de Apertura de Ofertas, Evaluación y Publicación de Resultados, el Informe N° 282-2022-GI-SBCH de fecha 04 de Noviembre del 2022, el Informe N° 692-2022-SGGI-SBCH de fecha 08 de Noviembre del 2022; para la emisión del acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, Con fecha, 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el **Decreto Legislativo N° 1411**, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Que, el mencionado **Decreto Legislativo establece en su Artículo 11°**. - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones,



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 175-2022-GG-SBCH

contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la Institución.

Que, en la precitada norma en su **Artículo 7^a**.- Directorio, **El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene las siguientes funciones, específicamente en el inciso h) Aprobar las auditorías para el adecuado control de la gestión de la Sociedad de Beneficencia que no se encuentren en la programación del plan anual de control.**

Que, mediante el **Informe N° 159-2022-GI-SBCH de fecha 06 de Junio del 2022**, expedido por el Ing. Civil Gustavo Heysser Chicoma Rojas en calidad de Gerente de Ingeniería de la Entidad, del cual se desprende que ha propuesto a las áreas indispensables para conformar el Comité de Proceso de Selección para el Servicio de Mantenimiento del Edificio Piedra Lora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y la designación mediante acto resolutivo.

Que, conforme a la Sesión de Directorio Extraordinaria Presencial de fecha 03 de Setiembre del 2022 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo se aprueba por **MAYORIA** el Expediente Técnico para el Servicio de Mantenimiento del Edificio de "Piedra Lora" de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, estando al **Informe N° 000896-2022-SBCH/ULCPSI de fecha 11 de Octubre del 2022**, expedido por el C.P.C Iván A. Morante Chumpen en calidad de Jefe de la Unidad de Logística Control Patrimonial de nuestra Entidad, del cual se desprende que al haberse emitido la Resolución de Gerencia General N° 150-2022-SBCH/GG de fecha 23 de Setiembre se aprueba el Expediente Técnico para el Servicio de Mantenimiento del Edificio de " Piedra Lora ", solicita se gestione la conformación del Comité mediante acto resolutivo.

Que, con el **Informe N° 000420-2022-SBCH/OGA de fecha 11 de Octubre del 2022**, expedido por la C.P.C Blanca Genoveva Polo Gamarra en calidad de Jefe de la Oficina General de Administración, del cual se desprende que solicita gestionar la conformación del Comité mediante acto resolutivo.

Que, estando al **Memorándum N° 827-2022-SBCH/GG de fecha 12 de Octubre del 2022**, expedido por la Gerencia General de la Entidad, se dispone la emisión del acto resolutivo sobre la conformación del Comité para la elaboración de las Bases del proceso de Selección del Servicio de Mantenimiento del Edificio "Piedra Lora", de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, a través de la **Carta N° 000770-2022-SBCH/GG de fecha 14 de Octubre del 2022**, expedido por la Abog. Renee Grimaldina Coronado Preciado en calidad de Gerente General de la Entidad, solicita al Presidente del Comité de Selección para el Servicio de Mantenimiento del Edificio Piedra Lora, para que en su condición de Presidente de inicio al Proceso de Adjudicación del precitado servicio conforme a lo establecido en los lineamientos y Directivas internas.

Que, mediante la **Carta N° 018-2022-CPS-SBCH de fecha 20 de Octubre del 2022**, expedido por el Comité de Procesos de Selección mediante el cual alcanza las **Bases para la Convocatoria Pública**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 175-2022-GG-SBCH

N° 012-2022- Servicio de Mantenimiento del Edificio “ Piedra Lora” de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **Memorándum N° 842-2022-SBCH/GG de fecha 20 de Octubre del 2022**, emitido por la Gerencia General, se dispone la emisión de acto resolutivo de aprobación de las Bases para la Convocatoria Publica N° 012-2022 - Servicio de Mantenimiento del Edificio “Piedra Lora”.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 162-2022-GG-SBCH de fecha 24 de Octubre del 2022**, que resuelve la Aprobación de Bases para el Servicio de Mantenimiento del Edificio de “Piedra Lora” de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, con fecha 04 de Noviembre del 2022, se emitió el Acta de Apertura de Ofertas, Evaluación y Publicación de Resultados del cual se desprende que el Postor **CONSORCIO ROSA MISTICA** no cumple con el Anexo 6, de acuerdo a lo especificado en los términos de la referencia en el punto 9 requerimiento del Postor Proveedor donde detalla el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial, para la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda (...). Asimismo, se desprende que de la evaluación técnica al postor admitido se verifico que no cumple con el Anexo 6, por lo cual es postor admitido **NO CALIFICA**, por lo que los Miembros del Comité por Unanimidad sugieren **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de Selección.

Que, mediante el **Informe N° 282-2022-GI-SBCH de fecha 04 de Noviembre del 2022**, emitido por el Gerente de Ingeniería Ing. Civil Gustavo H. Chicoma Rojas, del cual se desprende que remite el Expediente completo de la **Convocatoria Publica N° 12-2022-SBCH Contratación de Servicios de Mantenimiento del Edificio “Piedra Lora”** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, según el Acta de Apertura de fecha 04 de Noviembre del 2022, no quedó oferta admitida y el Comité se pronuncia en el sentido de **DECLARAR DESIERTO** la Convocatoria, en mención.

Que, con el **Informe N° 692-2022-SGGI-SBCH de fecha 08 de Noviembre del 2022**, expedido por la Sub Gerente (e) de Gestión Inmobiliaria de nuestra Entidad, remite a la Gerencia General de nuestra Representada, el Expediente Completo de la Convocatoria Publica N° 12-2022—SBCH, Contratación de Servicios de Mantenimiento del Edificio de Piedra Lora de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, en 219 folios y dos (02) sobres cerrados en original de propuestas económicas: Consorcio Rosa Mística, Expediente N° 229390 y Constructora del Perú Arbol Sociedad Anónima Cerrada Expediente N° 229392.

Que, mediante el Proveído N° 1665-2022-GG de fecha 09 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia General se dispone la emisión de acto resolutivo a efectos de Declarar Desierto la Convocatoria Publica N° 012-2022- Servicio de Mantenimiento del Edificio de “Piedra Lora”.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 175-2022-GG-SBCH

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 139- 2022-P-SBCH, de fecha 11 de Octubre del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICA N° 12-2022-SBCH de la CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "PIEDRA LORA" DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, de conformidad con los considerandos precedente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, para que a través de sus Unidades Orgánicas respectivas establezcan las acciones administrativas correspondientes, la ejecución de las funciones que permitan el efectivo cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la Oficina General de Administración y al Comité de Selección para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Renee Grimaldina Coronado Preciado
GERENTE GENERAL